



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00243504- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de aval académico para las "1ras Jornadas de Pedagogía Vocal para el Canto", con la participación de la profesora invitada Myriam Toker, que se llevarán a cabo los días 30 y 31 de mayo de 2026 en la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la OHCD N° 1/2014.

Que la actividad se propone desde el Proyecto de Investigación Secyt: "*Hacia una pedagogía de la dirección coral: abordajes didácticos para la formación vocal*" (Director: Dr. Hernando Varela).

Que, a su vez, co-organizan el Proyecto Secyt "*¿Se puede hablar de un modelo de pedagogía vocal cordobesa? Indagaciones sobre las características de la enseñanza del canto en Córdoba*" (Director: Profesor Evert Formento) y la Asociación de Directores de Coro de la República Argentina – filial Córdoba.

Que la participación de la profesora invitada Myriam Toker resulta especialmente relevante en tanto posibilita el diálogo situado entre marcos teóricos, prácticas pedagógicas y experiencias profesionales en torno a la enseñanza de la vocalidad.

Que su trayectoria en el campo de la pedagogía vocal contemporánea y su trabajo en formación docente habilitan instancias de problematización crítica sobre las mediaciones.

Que este evento busca que estas acciones tengan un impacto en el medio cordobés, ampliando el alcance de las actividades y promoviendo la articulación con otros espacios de investigación y organizaciones del ámbito coral.

Que en sesión ordinaria del día 13 de abril de 2026, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar aval académico a las "1ras Jornadas de Pedagogía Vocal para el Canto" con la participación de la profesora invitada Myriam Toker, que se llevarán a cabo los días 30 y 31 de mayo de 2026 en la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2º: El peticionante deberá cumplir con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la OHCD N° 1/2014 de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 3º: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Música. Remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.